

## **NOTA DE PRENSA**

**Carlos Arrazola destaca la importancia de que los usuarios de la Cuenca del Ebro estén informados sobre qué se puede hacer en el entorno de los ríos y cómo hay que plantearlo**

- **El presidente de la CHE ha inaugurado una jornada sobre los nuevos modelos de declaración responsable para actuaciones en el dominio público hidráulico y su zona de policía**
- **Han asistido 54 personas de modo presencial y más de 300 on line**
- **La figura de la declaración responsable tiene como objetivo reducir las cargas administrativas de multitud de pequeñas actuaciones que se realizan en los entornos fluviales, sea en la zona de policía o en el propio dominio público hidráulico**

**21 enero 2025.-** La Confederación Hidrográfica del Ebro (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) ha celebrado la Jornada “Presentación de los nuevos modelos de declaración responsable para actuaciones en dominio público hidráulico y su zona de policía”.

En la inauguración, el presidente de la CHE, Carlos Arrazola, ha recordado que “es muy importante que los usuarios tengan información, estén formados y entiendan los ríos, de modo que sepan lo que se puede y no se puede hacer en su entorno y lo que requiere declaración responsable o autorización. El interés de la jornada pienso que también se ha manifestado más necesario debido a los efectos de las lluvias torrenciales del pasado otoño y de la Dana. Vivimos momentos muy difíciles y estamos muy sensibilizados, y pienso que debemos tomar nota de lo que ha ocurrido y seguir trabajando”.

Arazola ha recordado que, tras estos episodios adversos, él mismo y los técnicos de la CHE se han reunido con Gobiernos autonómicos, Ayuntamientos y otros usuarios de la cuenca.

El presidente ha puesto de manifiesto un dato interesante a destacar: “el 75% de las declaraciones responsables que se presentan a la CHE se aprueban. Y hay un número notable. Si aumentamos ese número y ese porcentaje, tendremos mucho ganado”.

En la sesión, los técnicos de la CHE han abordado cuestiones relacionadas con los cauces públicos, zonificación y usos permitidos; el concepto de declaración responsable; cambios normativos y los nuevos modelos; actuaciones menores relacionadas con la vegetación y para la utilización de pastos en dominio público hidráulico (DPH) o el despliegue de redes de telecomunicaciones y otras redes eléctricas.

La figura de la declaración responsable tiene como objetivo reducir las cargas administrativas de multitud de pequeñas actuaciones que se realizan en los entornos fluviales, bien en la zona de policía (que comprende 100 metros lineales desde el cauce de un río en cada una de las márgenes), bien en el propio dominio público hidráulico (el lecho y la corriente, el cauce y las riberas).

Para actuar en el dominio público hidráulico y en la zona de policía, lo pueden hacer tanto el organismo de cuenca (la CHE), como otras Administraciones públicas o los usuarios. En el caso de que otra Administración pública, particular o usuario actúen en el DPH y la zona de policía, deben hacerlo mediante una autorización o una declaración responsable.

En el caso de las autorizaciones, debe resolverlas favorablemente la CHE, y por eso se utilizan para actuaciones de una cierta importancia y en definitiva de “mayor impacto” en el cauce y/o la zona de policía.

En el caso de las declaraciones responsables, es una figura que regula el Reglamento del Dominio Público Hidráulico para hacer más ágil el trámite de actuación por parte de otras Administraciones públicas, usuarios y particulares.

Los casos más claros son aquellas actividades que no interfieren en el uso del dominio público hidráulico por otros usuarios o personas, como la navegación. Sin embargo, también se puede actuar mediante una declaración responsable para corta y retirada de árboles muertos; labores de mantenimiento y reparación de líneas eléctricas; retirada de escombros, residuos sólidos urbanos y arrastres provocados por las corrientes que obstruyen el cauce; obras de reparación de equipamientos y edificaciones siempre que no impliquen cambios estructurales ni de uso, incluyendo azudes y tomas para regadío; labores urgentes de recuperación ambiental y, en general, reforestaciones con vegetación autóctona que no supongan afección al régimen de corrientes; instalación de embarcaderos desmontables....

### **En caso de avenidas e inundaciones**

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado en 2023 y que incluye más supuestos para hacer una declaración responsable que las versiones anteriores del Reglamento, destaca además que, en la gestión de los episodios de avenidas e inundaciones, “podrán realizarse en caso de urgencia trabajos de protección de carácter provisional en el dominio público hidráulico, zona de servidumbre y en la zona de policía. Serán responsables de los eventuales daños que pudieran derivarse de dichas obras los propietarios, o en su caso los promotores que las hayan construido. La realización de los citados trabajos deberá ser puesta en conocimiento del organismo de cuenca de forma inmediata, y en lo posible previamente a su ejecución, al objeto de que este, a la vista de los mismos y de las circunstancias que los motivaron, pueda resolver sobre su legalización o demolición”.

### **Ebro Sostenible**

Esta Jornada forma parte de la estrategia Ebro Sostenible de la CHE y de su eje 1, “Mejora del conocimiento”. Siendo el resto de ejes de la Estrategia: “Mejora general de la gestión” (eje 2); “alcanzar el buen estado de las masas de agua” (eje 3); “renovación de la dinámica fluvial” (eje 4), y “garantía de los suministros esenciales” (eje 5).